

110013117 ✓



140194816  
División Jurídica  
CSM



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA PARA EL "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA".**

SANTIAGO, 16 ENE. 2017

DECRETO EXENTO Nº 59

**VISTO** Lo dispuesto en la ley Nº 20.882, de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016; en la ley Nº 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto Nº 618, de 2015 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el decreto exento Nº 618, de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, para el "Mejoramiento infraestructura pública habilitante comuna de Tirúa".
- 2.-Que, la Municipalidad de Tirúa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por medio del oficio ORD. Alcaldicio Nº 1028/2016, ha informado el estado de avance y de acciones pendientes, de la ejecución del convenio "Mejoramiento Infraestructura Habilitante comuna de Tirúa", donde señala que el convenio se encuentra con \$3.000.000 (tres millones de pesos) gastados, para el diseño de la señalética habilitante y se encuentra en proceso de licitación pública, con el código 4858-271-LE16, por un monto total de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), la construcción e instalación de la señalética habilitante.
- 3.-Que, es dable considerar que este convenio consideraba una transferencia inicial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para ser ejecutada en el año 2015 y una transferencia de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados el año 2016; que esta última transferencia de recursos quedó supeditada a la condición de que sea rendido el 100% de los recursos transferidos el año 2015, cuestión que no aconteció en la especie.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 2.220.826.000
COMPROMISO	\$ 2.195.026.000
OBLIG. ACTUAL	\$ (40.000.000)
SALDO	\$ 65.790.000



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE TURISMO  
16 ENE 2017  
TERMINO DE TRAMITACIÓN

- 4.-Que, por lo anteriormente señalado, es que se ha modificado el presupuesto del presente convenio en el sentido que sólo serán ejecutadas las acciones descritas en la cláusula primera, que señalan lo siguiente; Desarrollo de paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en ruta originaria, desde Puente del LleuLleu-San Ramón y desde límite Tirúa Sur-San Ramón, desarrollo de señalética Turísticas complementarias, con nombres de sectores, desde Puente LleuLleu- Limite Tirúa Sur, construcción letrero en San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existentes en Lago LleuLleu con su ubicación en mapa y un equipo profesional para diseño de obras, esta disminución de recursos se debe principalmente a que no se tienen contemplado transferencias para la Municipalidad de Tirúa el año 2017.
- 5.-Que, en el oficio señalado en el párrafo segundo, se adjunta un informe técnico en el cual se detallan las actividades efectuadas, en este, a su vez, se indica que la Municipalidad de Tirúa se encuentra en proceso de licitación del proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante, comuna de Tirúa y señala que debiese estar adjudicado el día 27 de diciembre de 2016, de existir oferentes que cumplan con los requisitos solicitados.
- 6.- Que, en razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos y los montos por los cuales se realizó el Convenio de Transferencia de recursos.
- 7.- Que, la Subsecretaría de Turismo, mediante memorándum N° 920096916, accedió a la modificación de conformidad a lo informado por el Sr. Alcalde
- 8.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2016 la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, suscribió la respectiva modificación al convenio individualizado en el considerando primero, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación al convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, con fecha 19 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación.

#### **MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO A LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA”**

En Santiago, Chile, a 19 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Tirúa, RUT N° 69.160.700-3, representada por su Alcalde **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cédula nacional de identidad N° 10.845.322-2, ambos con domicilio en Avenida Costanera N° 080, ciudad de Tirúa, Región del Biobío, en adelante “La Municipalidad”, se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2015, la “SUBSECRETARÍA” y “LA MUNICIPALIDAD” suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al “Desarrollo de Nuevas Oferta”, el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Por medio del oficio ORD. Alcaldicio N° 1028/2016, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, ha informado el estado de avance y de acciones pendientes, de la ejecución del convenio "Mejoramiento Infraestructura Habilitante comuna de Tirúa", donde señala que el convenio se encuentra con \$3.000.000 (tres millones de pesos) gastados, para el diseño de la señalética habilitante y se encuentra en proceso de licitación pública, con el código 4858-271-LE16, por un monto total de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), la construcción e instalación de la señalética habilitante.

Es dable considerar que este convenio consideraba una transferencia inicial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para ser ejecutada en el año 2015 y una transferencia de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados el año 2016; que esta última transferencia de recursos quedó supeditada a la condición de que sea rendido el 100% de los recursos transferidos el año 2015, cuestión que no aconteció en la especie.

Por lo anteriormente señalado, es que se ha modificado el presupuesto del presente convenio en el sentido que sólo serán ejecutadas las acciones descritas en la cláusula primera, que señalan lo siguiente; Desarrollo de paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en ruta originaria, desde Puente del LleuLleu-San Ramón y desde límite Tirúa Sur-San Ramón, desarrollo de señalética Turísticas complementarias, con nombres de sectores, dese Puente LleuLleu- Limite Tirúa Sur, construcción letrero en San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existentes en Lago LleuLleu con su ubicación en mapa y un equipo profesional para diseño de obras, esta disminución de recursos se debe principalmente a que no se tienen contemplado transferencias para la Municipalidad de Tirúa el año 2017.

Que en el oficio señalado en el párrafo segundo, se adjunta un informe técnico en el cual se detallan las actividades efectuadas, en este, a su vez, se indica que la Municipalidad de Tirúa se encuentra en proceso de licitación del proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante, comuna de Tirúa y señala que debiese estar adjudicado el día 27 de diciembre de 2016, de existir oferentes que cumplan con los requisitos solicitados.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos y los montos por los cuales se realizó el Convenio de Transferencia de recursos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa, celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

#### **a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

"Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), durante el año 2015, contemplado en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias y el subcomponente "Desarrollo de Nueva Oferta", del "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable", de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, específicamente respecto al "Mejoramiento de Infraestructura Pública Habilitante en la comuna de Tirúa".



- Acciones para ejecución año 2015:
  - A. Desarrollo de Paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en Ruta Originaria, desde Puente del Lleu Lleu- San Ramón y desde limite Tirúa Sur- San Ramón.
  - B. Desarrollo de Señalética turística complementaria, con nombres de sectores desde Puente Lleu Lleu- Limite Tirúa Sur.
  - C. Construcción letrero de San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existente en Lago Lleu Lleu con su ubicación en mapa.
  - D. Equipo profesional para diseño de obras.
- 2.5% para gastos personal y bienes y servicio de consumo \$3.000.000 (tres millones de pesos).

**b) ELIMÍNESE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE INDICABA:**

“El porcentaje restante del aporte de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), se transferirá el año 2016, siempre y cuando se encuentre rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. Todo ello, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la “SUBSECRETARÍA” y al flujo de caja que se convenga entre ambas instituciones, lo que en todo caso se efectuará siempre durante el ejercicio presupuestario año 2016.”

**c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

**- Informes Final (rendición de cuentas y término de Proyecto y de Obras)**

“LA MUNICIPALIDAD” deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el día 30 de abril del año 2017, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- a. Recursos ejecutados
- b. Recursos no ejecutados
- c. Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causales de la subejecución, si la hubiere.

**d) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

- “El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de mayo de 2017, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar.
- El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 31 de marzo de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA**

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD”, con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N°618, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL** para representar a la Municipalidad de Tirúa consta en el Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 6 de diciembre de 2012 que lo designa como Alcalde de la comuna de Tirúa.

**CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Rebájese el menor gasto que irroque este decreto a la la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del Presupuesto de la Subsecretaría de Turismo, correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



The image shows three official stamps and two signatures. On the left is a circular stamp of the Subsecretaría de Turismo, República de Chile, with a blue signature over it. In the center is a larger circular stamp of the Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, featuring the national coat of arms and the name 'LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES' with a blue signature over it. Below this stamp is the text 'MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO'. To the right is a smaller circular stamp with a blue signature over it.





**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**A LA**

**MUNICIPALIDAD DE TIRÚA  
"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA"**

En Santiago, Chile, a 19 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Tirúa, RUT N° 69.160.700-3, representada por su Alcalde **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cédula nacional de identidad N° 10.845.322-2, ambos con domicilio en Avenida Costanera N° 080, ciudad de Tirúa, Región del Biobío, en adelante "La Municipalidad", se declara y conviene la siguiente modificación:

**I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2015, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "Desarrollo de Nuevas Oferta", el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Por medio del oficio ORD. Alcaldicio N° 1028/2016, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, ha informado el estado de avance y de acciones pendientes, de la ejecución del convenio "Mejoramiento Infraestructura Habilitante comuna de Tirúa", donde señala que el convenio se encuentra con \$3.000.000 (tres millones de pesos) gastados, para el diseño de la señalética habilitante y se encuentra en proceso de licitación pública, con el código 4858-271-LE16, por un monto total de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), la construcción e instalación de la señalética habilitante.

Es dable considerar que este convenio consideraba una transferencia inicial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para ser ejecutada en el año 2015 y una transferencia de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados el año 2016; que esta última transferencia de recursos quedó supeditada a la condición de que sea rendido el 100% de los recursos transferidos el año 2015, cuestión que no aconteció en la especie.

Por lo anteriormente señalado, es que se ha modificado el presupuesto del presente convenio en el sentido que sólo serán ejecutadas las acciones descritas en la cláusula primera, que señalan lo siguiente; Desarrollo de paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en ruta originaria, desde Puente del LleuLleu-San Ramón y desde límite Tirúa Sur-San Ramón, desarrollo de señalética Turísticas complementarias, con nombres de sectores, dese Puente LleuLleu- Limite Tirúa Sur, construcción letrero en San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existentes en Lago LleuLleu con su ubicación en mapa y un equipo profesional para diseño de obras, esta disminución de recursos se debe principalmente a que no se tienen contemplado transferencias para la Municipalidad de Tirúa el año 2017.

Que en el oficio señalado en el párrafo segundo, se adjunta un informe técnico en el cual se detallan las actividades efectuadas, en este, a su vez, se indica que la Municipalidad de Tirúa se encuentra en proceso de licitación del proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante, comuna de Tirúa y señala que debiese estar adjudicado el día 27 de diciembre de 2016, de existir oferentes que cumplan con los requisitos solicitados.

CSM

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos y los montos por los cuales se realizó el Convenio de Transferencia de recursos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa, celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

#### **a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

"Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), durante el año 2015, contemplado en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias y el subcomponente "Desarrollo de Nueva Oferta", del "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable", de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, específicamente respecto al "Mejoramiento de Infraestructura Pública Habilitante en la comuna de Tirúa".

- Acciones para ejecución año 2015:
  - A. Desarrollo de Paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en Ruta Originaria, desde Puente del Lleu Lleu- San Ramón y desde limite Tirúa Sur- San Ramón.
  - B. Desarrollo de Señalética turística complementaria, con nombres de sectores desde Puente Lleu Lleu- Limite Tirúa Sur.
  - C. Construcción letrero de San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existente en Lago Lleu Lleu con su ubicación en mapa.
  - D. Equipo profesional para diseño de obras.
- 2.5% para gastos personal y bienes y servicio de consumo \$3.000.000 (tres millones de pesos).

#### **b) ELIMÍNESE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE INDICABA:**

"El porcentaje restante del aporte de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), se transferirá el año 2016, siempre y cuando se encuentre rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. Todo ello, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la "SUBSECRETARÍA" y al flujo de caja que se convenga entre ambas instituciones, lo que en todo caso se efectuará siempre durante el ejercicio presupuestario año 2016."

#### **c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

##### **- Informes Final (rendición de cuentas y término de Proyecto y de Obras)**

"LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el día 30 de abril del año 2017, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- Recursos ejecutados



- Recursos no ejecutados
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causales de la subejecución, si la hubiere.

**d) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

- "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de mayo de 2017, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar.
- El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 31 de marzo de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA**

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD", con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N°618, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL** para representar a la Municipalidad de Tirúa consta en el Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 6 de diciembre de 2012 que lo designa como Alcalde de la comuna de Tirúa.

**CLAUSULA CUARTA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

  
**JAVIERA MONTES CRUZ**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**

  
**ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**





## MEMORÁNDUM N° 1100131175

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Remite Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos

FECHA : 30 de diciembre 2016

---

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y Municipalidad de Tirúa "Mejoramiento Infraestructura Pública Habilitante Comuna de Tirúa", para visación por parte de la división que usted encabeza, y elaboración de decreto.

Saluda atentamente a usted,

**RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**  
Jefe de Gabinete  
Subsecretaría de Turismo

RVB/AVB/jsa



## ORDINARIO ALCALDICIO

Nº : 03/01/2016

ANT. : No Hay

MAT. : Solicita lo que Indica

FECHA : 03 de Enero del 2017



DE : **CRISTIAN RODRIGUEZ LOBOS**  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

A : **JAVIERA MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO  
SERATUR GOBIERNO DE CHILE



Junto con saludar, por medio del presente, envié a usted, la modificación de Convenio "Mejoramiento infraestructura Publica Habilitante Comuna de Tirúa", para proceder a las firmas correspondientes.

Esperando una buena recepción, se despide atentamente a usted.

**AMÑ/FPM/Ibd**

**DISTRIBUCIÓN.**

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Oficina Partes
- Unidad de control
- Archivo Secplan

CRISTIAN RODRIGUEZ LOBOS  
ALCALDE (S)  
Municipalidad de Tirúa





## ORDINARIO ALCALDICIO

Nº : 1028 / 2016

ANT. :

MAT. : informa lo que indica

FECHA : 22 de Noviembre de 2016

DE : **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

A : **JAVIERA MONTES CRUZ**  
SUBSECRETARIA DE TURISMO  
GOBIERNO DE CHILE

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, y en relación a la solicitud, de información, frente al estado de avance y de acciones pendientes, de la ejecución del convenio "Mejoramiento Infraestructura Habilitante comuna de Tirua" firmado entre la subsecretaria de Turismo y municipalidad de Tirua.

Se informa que el convenio se encuentra con 3.000.000 pesos gastados, para el diseño de la señalética habilitante, y se encuentra en proceso de licitación pública, con el código 4858-271-le16, por un monto total de 57.000.000 pesos, la construcción e instalación de la señalética habilitante.

Teniendo la información anterior, y considerando las problemáticas y tiempos propios que contempla el desarrollo de este tipo de iniciativa, se les comunica, que debemos rendir el saldo restante, correspondiente a 57.000.000 pesos, durante el año 2017, debido a que las obras, por su buena ejecución, estarán finalizando durante el mes de febrero del 2017.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**AMÑ/FPM/lbd**

DISTRIBUCIÓN.

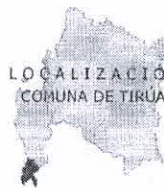
- Archivo Alcaldía
- Archivos secplan
- oficina de Partes

**ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**  
ALCALDE  
Municipalidad de Tirúa



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

LOCALIZACIÓN  
COMUNA DE TIRÚA



# **INFORME DE AVANCE DE EJECUCION PROYECTO SEÑALETICA TURISTICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA.**



## **OBJETIVO GENERAL**

Los objetivos del presente informe, son analizar y describir los procesos de diseños y ejecución que se han debido desarrollar para llevar el proyecto de Señalética Turística Habilitante para la Comuna de Tirúa, señalando el estado actual correspondiente.

## **ETAPAS**

### **ETAPA I: CONTRATACION DISEÑADOR**

Se Contrata un Diseñador con el objetivo de realizar los dibujos correspondientes a cada uno de los letreros, especificando cada localidad con su vocación turística, poniendo en valor la pertinencia cultural.

**Levantamiento de información:** desde el 18 de Enero 2016 – 01 de Mayo del 2016

Se trabajo por parte del Profesional de diseño contratado acompañado del Profesional de Turismo de Municipalidad de Tirúa, en el levantamiento de cada información que se incluiría en la Señalética Turística, gestando distintas reuniones en la Comuna con entidades sociales y productivas, socializando la futura infraestructura y la importancia para el desarrollo turístico.

**ETAPA II: REVISION TECNICA DEL PROYECTO POR PARTE DE DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL BÍOBÍO.**

**Revisión Vialidad:** 20 de Mayo 2016 – 01 de Junio 2016

Una vez realizado el diseño por parte del profesional, se procede a ingresarlo a Vialidad Region del Biobio, para visto bueno de esta institución, en la cual nos sugieren reevaluar el proyecto en su diseño, dado que no se cumplía en base normativas viales los requerimientos que según el Convenio de Sernatur no especificaban.

Por tanto se Genera reunión de trabajo con Equipo de Sernatur Regional, encargada de Proyecto de Vialidad y Equipo de Municipalidad de Tirúa, el día 08 de junio del 2016.

ETAPA III: DESARROLLO DE NUEVA PROPUESTA DE SEÑALETICA TURISTICA, BASADO EN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO.

Desarrollo de nueva Propuesta: 04 de julio 2016 – 26 de septiembre del 2016

El equipo de la Municipalidad de Tirúa genera nuevas propuesta para el proyecto, cambiando completamente la idea inicial y ajustandose en base a el diseño de los Letreros de Señaletica Turistica de la Ruta Originaria Nacional de Sernatur, por tanto se realiza trabajos en terreno, levantamiento topografico, dibujo de perfiles camineros, fotografia, estudio de geometria caminera, se evalua peligros de la señaletica, entre otros requerimientos tecnicos; y ademas, se realizan nuevas reuniones informativas para las personas de Tirúa.

ETAPA IV :REVISION TECNICA POR PARTE DE VIALIDAD DE LA NUEVA PROPUESTA DE SEÑALETICA TURISTICA COMUNA DE TIRUA

**Revisión Vialidad:** 04 de Octubre 2016 – 07 de Noviembre del 2016 (oficio llevo 5 dias despues)

Una vez realizado el proyecto correspondiente en detalle por parte del Equipo Municipal, se ingresa el dia 04 de Octubre del 2016 a revision tecnica ante Direccion de Vialidad, Region del Biobio, en la cual se corrigieron detalles tecnicos, los cuales se subsanaron, a la brevedad, en los dias siguientes. De esta manera Direccion Vialidad, valida el Proyecto de señaletica Turistica Habilitante para la Comuna de Tirúa, con oficio formal N° 2670, aprobado y despachado el dia 07 de noviembre 2016.

ETAPA V :LICITACION PROYECTO DE SEÑALETICA TURISTICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA (ETAPA DE ELABORACION DE BASES).

**Revision y validacion de bases de licitacion:** 13 de noviembre 2016 – 28 de Noviembre del 2016

Por los procesos propios que ordena el reglamento interno de la municipalidad de Tirua, y la ley de compras publicas, se debio validar la documentacion y adjuntos del llamado a licitacion, decretando la aprobacion de bases de licitacion y el proceso de compra.



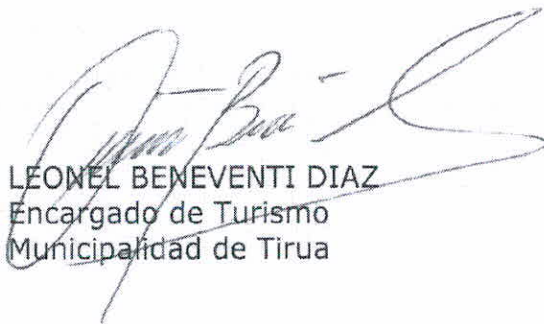
ETAPA VI :LICITACION PROYECTO DE SEÑALETICA TURISTICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA (PROCESO DE LLAMADO).

**Revision y validacion de bases de licitacion:** 29 de noviembre 2016 - 27 de diciembre del 2016

Como ordena el proceso de compras publicas, por el cual se rige la municipalidad de Tirua, se encuentra en proceso de licitacion publica, el poryecto de SEÑALETICA TURISTICA HABILITANTE, COMUNA DE TIRÚA, el cual proceso propio del sistema de compras publicas, debera estar adjudicado para el 27 de diciembre, de haber oferentes que cumplan con los solicitado.

De adjudicarse el proyecto en las fechas correspondientes a la primera licitacion, se tendra ejecucion, durante los meses de enero y febrero del 2017.

SE EXTIENDE EL PROCESNTE INFORME, APRA INFORMACION REQUERIDA POR SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE CHILE.



LEONEL BENEVENTI DIAZ  
Encargado de Turismo  
Municipalidad de Tirua



FELIPE PEÑA MARTINEZ  
Director Secplan  
Municipalidad de Tirua



## MEMORÁNDUM N° 920096916

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

REF. : Solicita modificar convenio de transferencia Decreto N° 618 del  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con Conaf.

FECHA : 15 de diciembre de 2016

---

De acuerdo a solicitud efectuada por Alcalde I. Municipalidad de Tirúa, mediante Oficio N° 1028 del 22 de Noviembre de 2016, solicito a usted iniciar gestiones correspondientes para modificar convenio de transferencia aprobado mediante decreto N°618 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el desarrollo de "Mejoramiento Infraestructura Pública Habilitante Comuna de Tirúa" en los siguientes términos:

### 1. Cláusula Primera:

- Donde dice "se obliga a transferir a la segunda, la cantidad de \$100.000.000.- (cien millones de pesos)", reemplazar por **la cantidad de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).**
- En listado de acciones a ejecutar donde dice "2. Acciones para ejecución año 2016 ( A) Mejoramiento Punto de Información Turística; B) Habilitación sala de exhibición Parque Lafken Mapu de Tirúa; C) Desarrollo Señalética Camping Lleu Lleu; y D) Equipo profesional para diseño de obras)", **eliminar todo el texto.**
- En listado de acciones a ejecutar donde dice "3. 5% para gastos personal y bienes y servicios de consumo \$5.000.000 (cinco millones de pesos)", debe decir **2. 5% para gastos personal y bienes y servicios de consumo \$3.000.000 (tres millones de pesos).**



2. Cláusula Segunda: Donde dice "El porcentaje restante del aporte de \$40.000.000 (cuarenta millones), se transferirá el año 2016, siempre y cuando se encuentre rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. Todo ello, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la "SUBSECRETARIA" y al flujo de caja que se convenga entre ambas instituciones, lo que en todo caso se efectuará siempre durante el ejercicio presupuestario año 2016", **eliminar todo el párrafo.**
3. Cláusula Séptima: Modificar fecha de entrega de informe final donde dice "el día 31 de diciembre del año 2016" reemplazar por "el día **30 de abril de 2017**".
4. Cláusula Undécima: Vigencia del convenio donde dice" tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2016", debe decir:" tendrá duración hasta el **31 de mayo de 2017**".  
Ejecución de actividades: donde dice: "Las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2016" debe decir: "Las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **31 de marzo de 2017**".

Atentamente,



**RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**  
Jefe de Gabinete  
Subsecretaría de Turismo



RVB/CBV/jsa

110013117 ✓



140194816  
División Jurídica  
CSM



**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA PARA EL "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA".**

SANTIAGO, 16 ENE. 2017

DECRETO EXENTO Nº 59

**VISTO** Lo dispuesto en la ley Nº 20.882, de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016; en la ley Nº 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto Nº 618, de 2015 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el decreto exento Nº 618, de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, para el "Mejoramiento infraestructura pública habilitante comuna de Tirúa".
- 2.-Que, la Municipalidad de Tirúa, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por medio del oficio ORD. Alcaldicio Nº 1028/2016, ha informado el estado de avance y de acciones pendientes, de la ejecución del convenio "Mejoramiento Infraestructura Habilitante comuna de Tirúa", donde señala que el convenio se encuentra con \$3.000.000 (tres millones de pesos) gastados, para el diseño de la señalética habilitante y se encuentra en proceso de licitación pública, con el código 4858-271-LE16, por un monto total de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), la construcción e instalación de la señalética habilitante.
- 3.-Que, es dable considerar que este convenio consideraba una transferencia inicial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para ser ejecutada en el año 2015 y una transferencia de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados el año 2016; que esta última transferencia de recursos quedó supeditada a la condición de que sea rendido el 100% de los recursos transferidos el año 2015, cuestión que no aconteció en la especie.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 2.220.826.000
COMPROMISO	\$ 2.195.026.000
OBLIG. ACTUAL	\$ (40.000.000)
SALDO	\$ 65.790.000





- 4.-Que, por lo anteriormente señalado, es que se ha modificado el presupuesto del presente convenio en el sentido que sólo serán ejecutadas las acciones descritas en la cláusula primera, que señalan lo siguiente; Desarrollo de paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en ruta originaria, desde Puente del LleuLleu-San Ramón y desde límite Tirúa Sur-San Ramón, desarrollo de señalética Turísticas complementarias, con nombres de sectores, desde Puente LleuLleu- Limite Tirúa Sur, construcción letrero en San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existentes en Lago LleuLleu con su ubicación en mapa y un equipo profesional para diseño de obras, esta disminución de recursos se debe principalmente a que no se tienen contemplado transferencias para la Municipalidad de Tirúa el año 2017.
- 5.-Que, en el oficio señalado en el párrafo segundo, se adjunta un informe técnico en el cual se detallan las actividades efectuadas, en este, a su vez, se indica que la Municipalidad de Tirúa se encuentra en proceso de licitación del proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante, comuna de Tirúa y señala que debiese estar adjudicado el día 27 de diciembre de 2016, de existir oferentes que cumplan con los requisitos solicitados.
- 6.- Que, en razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos y los montos por los cuales se realizó el Convenio de Transferencia de recursos.
- 7.- Que, la Subsecretaría de Turismo, mediante memorándum N° 920096916, accedió a la modificación de conformidad a lo informado por el Sr. Alcalde
- 8.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2016 la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, suscribió la respectiva modificación al convenio individualizado en el considerando primero, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación al convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Municipalidad de Tirúa, con fecha 19 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación.

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
A LA  
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA  
“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA HABILITANTE COMUNA DE TIRÚA”**

En Santiago, Chile, a 19 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la Municipalidad de Tirúa, RUT N° 69.160.700-3, representada por su Alcalde **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL**, cédula nacional de identidad N° 10.845.322-2, ambos con domicilio en Avenida Costanera N° 080, ciudad de Tirúa, Región del Biobío, en adelante “La Municipalidad”, se declara y conviene la siguiente modificación:

#### **I. ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2015, la “SUBSECRETARÍA” y “LA MUNICIPALIDAD” suscribieron un convenio de transferencia de recursos para que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al “Desarrollo de Nuevas Oferta”, el cual fue aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Por medio del oficio ORD. Alcaldicio N° 1028/2016, "LA MUNICIPALIDAD", el Alcalde, ha informado el estado de avance y de acciones pendientes, de la ejecución del convenio "Mejoramiento Infraestructura Habilitante comuna de Tirúa", donde señala que el convenio se encuentra con \$3.000.000 (tres millones de pesos) gastados, para el diseño de la señalética habilitante y se encuentra en proceso de licitación pública, con el código 4858-271-LE16, por un monto total de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos), la construcción e instalación de la señalética habilitante.

Es dable considerar que este convenio consideraba una transferencia inicial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) para ser ejecutada en el año 2015 y una transferencia de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) para ser ejecutados el año 2016; que esta última transferencia de recursos quedó supeditada a la condición de que sea rendido el 100% de los recursos transferidos el año 2015, cuestión que no aconteció en la especie.

Por lo anteriormente señalado, es que se ha modificado el presupuesto del presente convenio en el sentido que sólo serán ejecutadas las acciones descritas en la cláusula primera, que señalan lo siguiente; Desarrollo de paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en ruta originaria, desde Puente del LleuLleu-San Ramón y desde límite Tirúa Sur-San Ramón, desarrollo de señalética Turísticas complementarias, con nombres de sectores, dese Puente LleuLleu- Limite Tirúa Sur, construcción letrero en San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existentes en Lago LleuLleu con su ubicación en mapa y un equipo profesional para diseño de obras, esta disminución de recursos se debe principalmente a que no se tienen contemplado transferencias para la Municipalidad de Tirúa el año 2017.

Que en el oficio señalado en el párrafo segundo, se adjunta un informe técnico en el cual se detallan las actividades efectuadas, en este, a su vez, se indica que la Municipalidad de Tirúa se encuentra en proceso de licitación del proyecto de Señaléticas Turísticas habilitante, comuna de Tirúa y señala que debiese estar adjudicado el día 27 de diciembre de 2016, de existir oferentes que cumplan con los requisitos solicitados.

En razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio y el informe técnico ya individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, accedió a modificar los plazos y los montos por los cuales se realizó el Convenio de Transferencia de recursos.

En virtud de la cláusula décima segunda del convenio, establece que se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Municipalidad de Tirúa, celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N° 618, del 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

#### **a) MODIFÍQUESE EN LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

"Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD" vienen a celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda, la cantidad total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), durante el año 2015, contemplado en la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias y el subcomponente "Desarrollo de Nueva Oferta", del "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable", de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, específicamente respecto al "Mejoramiento de Infraestructura Pública Habilitante en la comuna de Tirúa".



- Acciones para ejecución año 2015:
  - A. Desarrollo de Paneles informativos (con mapas turísticos e información atractivos), en Ruta Originaria, desde Puente del Lleu Lleu- San Ramón y desde limite Tirúa Sur- San Ramón.
  - B. Desarrollo de Señalética turística complementaria, con nombres de sectores desde Puente Lleu Lleu- Limite Tirúa Sur.
  - C. Construcción letrero de San Ramón, indicando todos los servicios Turísticos existente en Lago Lleu Lleu con su ubicación en mapa.
  - D. Equipo profesional para diseño de obras.

- 2.5% para gastos personal y bienes y servicio de consumo \$3.000.000 (tres millones de pesos).

- b) ELIMÍNESE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE INDICABA:

“El porcentaje restante del aporte de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), se transferirá el año 2016, siempre y cuando se encuentre rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. Todo ello, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la “SUBSECRETARÍA” y al flujo de caja que se convenga entre ambas instituciones, lo que en todo caso se efectuará siempre durante el ejercicio presupuestario año 2016.”

- c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.

- **Informes Final (rendición de cuentas y término de Proyecto y de Obras)**

“LA MUNICIPALIDAD” deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el día 30 de abril del año 2017, el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:

- a. Recursos ejecutados
- b. Recursos no ejecutados
- c. Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causales de la subejecución, si la hubiere.

- d) MODIFÍQUESE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

- “El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de mayo de 2017, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar.

- El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 31 de marzo de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA**

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la SUBSECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD”, con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante Decreto exento N°618, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL** para representar a la Municipalidad de Tirúa consta en el Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 6 de diciembre de 2012 que lo designa como Alcalde de la comuna de Tirúa.

**CLAUSULA CUARTA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON ADOLFO MILLABUR ÑANCUIL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Rebájese el menor gasto que irrogue este decreto a la la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del Presupuesto de la Subsecretaría de Turismo, correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
  
  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
  
**JAVIERA MONTES CRUZ**  
Subsecretaria de turismo